

cinuenta invertido en la obra, á cuyo fin se decreta y expida por el Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

¶

Entraron los Sres. Goler y Barriero.

Dictamen de la Comisión de la instancia de D. Angel Guirao sobre las obras ejecutadas en el Reguero.

Diose lectura al siguiente dictamen: "La Comisión permanente de Policía Rural, enterada de la instancia suscrita por D. Angel Guirao, referente al acuerdo de ochio de Noviembre último, relativo á las obras ejecutadas en el quijero del Reguero en la confrontación de su finca próxima al pueble de Benicajan, debe manifestar: Que no obstante de que el interesado debia en concepto de la Comisión haber acudido en alzada del acuerdo en la forma que prescribe la Ley Municipal, si lo creia perjudicial á sus intereses, sin embargo, como quiera que el principal objeto del escrito, tiende á verificar la solemne protesta de no haber hecho el ofrecimiento de rellenar de tierra el espacio comprendido entre el muro y quijero construido y el límite actual de la finca del recurrente, y considerando que la base del acuerdo á que se hace referencia parte de la creencia del mencionado ofrecimiento, en atención á que como beneficiario y conveciente para el interesado, era de suponerlo verdadero, mas no resultando así opina la Comisión informante que no ve inconveniente en que se acceda á